

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Carlos Hesequiu Salgado Lara, Subsecretario de Tecnologías de la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital, en ejercicio de las facultades del artículo 13 fracción XII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la instrucción del punto de acuerdo primero de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro del 23 de agosto del 2022, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º, fracción V y 6º, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

II. Que, en consonancia con lo anterior, el 25 de septiembre del año 2015, con motivo de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York, los líderes mundiales de más de 190 países entre ellos México, aprobaron el documento que lleva por Título “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹

III. Que, en dicho documento, se incluyen 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad, la injusticia, educación de calidad, industria, innovación e infraestructura, mediante metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

IV. Que, por su parte, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 9 de la Agenda 2030, está centrado en “construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” e incluye entre sus metas “aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a internet”.

V. Que el servicio público debe conducirse de acuerdo con políticas tendientes a hacer más eficiente y simplificar la administración gubernamental, tomando en consideración que, los cambios originados por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones han tenido un impacto en diversos aspectos de nuestra sociedad.

VI. Que de conformidad con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021 del INEGI, identificó que 63% de la población de Querétaro de 18 años y más, han tenido al menos una interacción con el gobierno a través de internet²; además 22.0% de la población continuó, terminó un trámite o realizó algún pago por un servicio a través de páginas de internet del gobierno.

VII. Que, en ese sentido, uno de los retos es mejorar la cobertura de los servicios a la ciudadanía, e incentivar el uso de las tecnologías de la información, en aras de tornar más funcional, dinámica y eficiente, la interacción con los ciudadanos conforme a los modelos de administración pública modernos, con una amplia garantía de calidad en la atención a las demandas ciudadanas.

VIII. Que, en ese orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado el 21 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en su Eje Rector 6, denominado Gobierno Ciudadano, enfoca las acciones de Gobierno en la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del Estado, teniendo como objetivo 1, ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, con el reto de que la Entidad se ubique en los primeros lugares en el índice de Gobierno Abierto, en el indicador subnacional de Mejora Regulatoria y entrar a los primeros 5 lugares del índice de Gobernanza Digital.

IX. Que para cumplir con lo anterior, el referido el Plan Estatal de Desarrollo, establece como líneas estratégicas las inherentes a fomentar la eficiencia gubernamental y consolidar el gobierno digital, a través de acciones concernientes a avanzar en la digitalización de trámites y servicios, potencializar tanto la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales que permita acercar a las comunidades alejadas los trámites de las dependencias estatales y municipales, como potencializar el desarrollo de las competencias digitales en los ciudadanos, y fortalecer la mejora regulatoria en el Estado.

X. Que, asimismo, el citado Eje rector 6 del instrumento rector de la planeación estatal, plantea como objetivo 2 fomentar finanzas públicas sanas, frente al reto de mantener un balance presupuestario sostenible, a cuyo efecto prevé entre sus líneas estratégicas la relativa a eficientar el manejo de los recursos públicos y, dentro del conjunto de pasos para la consecución de esta, la acción específica de optimizar el ejercicio del gasto público.

XI. Que se define al Gobierno Digital como el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para mejorar las actividades de las distintas organizaciones del sector público. En un sentido amplio, se refiere a la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración Pública, con el objetivo de promover la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana.

XII. Que, en ese orden de ideas, la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, publicada el 20 de mayo de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, constituye el instrumento normativo mediante el cual se potenciará el desarrollo del Gobierno Digital de esta entidad federativa a corto, mediano y largo plazo.

XIII. Que la citada Ley tiene por objeto establecer las disposiciones generales para el uso y consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de los sujetos de la misma en su interacción con los particulares, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios que prestan, estableciendo para ello, entre otras, la finalidad de establecer las instancias e instrumentos mediante los cuales, los sujetos de la ley regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

XIV. Que para cumplir lo anterior, la referida Ley, establece que la Comisión Estatal de Gobierno Digital es la instancia encargada de proponer, promover, diseñar, recomendar, facilitar y aprobar las políticas, lineamientos, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el estado de Querétaro, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

XV. Que, en ese orden de ideas la Comisión Estatal de Gobierno Digital tiene la atribución de emitir las Reglas de Operación del Comité Consultivo Estatal, de conformidad con el artículo 12, fracción III de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro.

XVI. Que, en ese contexto, se estima necesaria la emisión de los presentes Lineamientos, estableciendo las bases para que el Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital, pueda formular el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital, de la mano de las mejores prácticas internacionales que adoptan las naciones más desarrolladas de Gobernanza Digital.

Con base en lo antes expuesto, tengo a bien expedir los siguientes:

Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Versión 1.0

Junio 2022

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2022 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro (Ley de Gobierno Digital), que tiene como objeto establecer las disposiciones generales para el uso y consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por partes de los sujetos de la misma en su interacción con los particulares, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios que prestan.

La Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro es de observancia obligatoria para las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes, se coordinarán con la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, a fin de potencializar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La instancia máxima para el Desarrollo de Gobierno Digital en el estado es la Comisión Estatal de Gobierno Digital (Comisión), encargada de proponer, promover, diseñar, recomendar, facilitar y aprobar las políticas, lineamientos, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el estado de Querétaro, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

La Ley de Gobierno Digital señala en su artículo 12, fracción III, que la Comisión tiene la atribución de: Emitir los lineamientos para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

La Comisión desempeña una función única debido a que el Programa Estratégico de Gobierno Digital, conforme al artículo 20 de la Ley de Gobierno Digital, deberá ser revisado y en su caso actualizado de manera anual, a partir de las propuestas que hagan los sujetos de la Ley de Gobierno Digital, lo cual podrá consistir en la eventual modificación del Programa Estratégico de Gobierno Digital o de los lineamientos emitidos por la Comisión para su formulación.

Por lo anterior, la Comisión, en el marco de la Ley de Gobierno Digital está obligado a contar con un mecanismo que establezca los lineamientos para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital. El Secretario Técnico de la Comisión conforme el artículo 13, fracción VIII de la Ley de Gobierno Digital, es quién está facultado para formular y presentar, para aprobación de la Comisión, el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

En el marco de la Ley de Gobierno Digital, los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes, asumen una posición estratégica en las actividades de formulación del proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital, ya que podrán participar dentro del ámbito de su competencia, en el desarrollo digital del estado; tomando como base el principio de colaboración armónica.

Asimismo, es necesario considerar que los presentes lineamientos se emiten con el fin de establecer las bases para que el Secretario Técnico de la Comisión pueda formular el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital conforme a lo dispuesto por la Comisión, de la mano de las mejores prácticas internacionales que adoptan las naciones más desarrolladas de Gobernanza Digital.

Los lineamientos elaborados por el Secretario Técnico de la Comisión, fueron sometidos a opinión del Comité Consultivo Estatal, el cuál los examinó, contando con la participación de las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los municipios, organismos constitucionales autónomos, poderes, academia, sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil del estado.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 12, fracción III, 13, fracción VIII y 19 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, la Comisión emite los **Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital** a que hace referencia la Ley de Gobierno Digital, los cuales se integran de la siguiente manera:

ÍNDICE

Capítulo I Aspectos Generales

Introducción.

Fundamento Legal.

Objetivos.

Alcance.

Alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Consenso para su formulación.

Seguimiento y actualización del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Capítulo II Estructura del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Ejes del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Proyectos de Desarrollo Digital.

Integración del Plan de Acción.

Capítulo I Aspectos Generales

Introducción

El Gobierno del Estado de Querétaro, asume como reto el garantizar la accesibilidad del conjunto de la sociedad a las oportunidades que proporciona la nueva economía digital, el Programa Estratégico de Gobierno Digital, contribuirá, sin duda, a fortalecer las bases para que el estado siga transitando el camino para alcanzar un desarrollo pleno, que necesariamente implica la universalización del acceso a las TIC, la incorporación de esas tecnologías al proceso de enseñanza y aprendizaje, un gobierno electrónico que acerque el Estado al ciudadano, la consolidación de un marco jurídico adecuado, el desarrollo digital de las empresas, el fomento a la industria TIC y la adopción de medidas que conduzcan hacia una sociedad con enfoque inclusivo.

El Programa Estratégico de Gobierno Digital es aquél que contiene los lineamientos estratégicos para la aplicación y conducción de las políticas y las acciones en materia de impulso a la cobertura de internet y del Gobierno Digital, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, a fin de transformar el trabajo gubernamental, dirigiéndolo para ser ágil, orientado a resultados y centrado en los usuarios.

El Programa Estratégico de Gobierno Digital estará conformado por las políticas públicas digitales del estado, el plan de acción que contendrá los respectivos proyectos de desarrollo digital que hagan los sujetos, el plan de acción de proyectos transversales de desarrollo digital; así como el plan de ejecución, seguimiento y actualización del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Ahora, los “Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital” formarán parte de los documentos especificados en la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro que debe emitir la Comisión Estatal de Gobierno Digital.

El propósito general de este documento es presentar el instrumento básico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital que servirá de base para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital y la identificación de los proyectos de desarrollo digital en el estado.

Fundamento Legal

El artículo 12, fracción IV de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro (Ley de Gobierno Digital) establece que, una de las atribuciones de la Comisión Estatal de Gobierno Digital (Comisión), es la de emitir los lineamientos para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Artículo 13, fracción VIII de la Ley de Gobierno Digital establece que el Secretario Técnico de la Comisión tiene la facultad de formular y presentar, para aprobación de la Comisión, el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, fracción IV de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, es que, la Comisión emite los **Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital**.

Objetivos

Definir las disposiciones o directrices que deben ser implementadas por el Secretario Técnico de la Comisión como responsable de la formulación del proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital, para su posterior aprobación por la Comisión.

Los principales objetivos para definir estas disposiciones o directrices son:

- ❖ Orientar a todos los sujetos que participan en la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.
- ❖ Definir el agrupamiento y clasificación de los proyectos de desarrollo digital en el estado con el fin de estandarizarlos, a efectos de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los tipos de proyectos de desarrollo digital en el estado susceptibles de ser ingresados al Programa Estratégico de Gobierno Digital.
- ❖ Homogeneizar la estructura que deberán tener los proyectos de desarrollo digital en el estado.

- ❖ Establecer criterios uniformes y homogéneos para la integración de los proyectos de desarrollo digital al plan de acción respectivo.
- ❖ Impulsar la formulación de un instrumento que reúna las características antes referidas y que permita a la Ley de Gobierno Digital el cumplimiento de sus objetivos, fomentando la colaboración de todos aquellos sujetos en el estado, basado en un principio de inclusión, para lograr la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Alcance

La estructura para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital presentada en este documento, será utilizado por todos los sujetos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Gobierno Digital, el cual establece su observancia obligatoria por las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la aplicación de todos aquellos criterios generales que determine la Comisión y que regirán las políticas públicas digitales en el estado, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes, se coordinarán con la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, a fin de potencializar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo

El Programa Estratégico de Gobierno Digital deberá estar alineado con los objetivos generales y específicos de los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, mismos que deberán ser impactados de forma directa.

Los ejes rectores, objetivos generales y específicos referidos son los siguientes:

Plan Estatal de Desarrollo

Eje Rector 1: Salud y Vida Digna	
Objetivo General	Objetivo Específico
Generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran a la sociedad queretana.	Objetivo 1. Ampliación e incremento del acceso a los servicios de salud para la ciudadanía.
	Objetivo 2. Aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado.
Eje Rector 2: Educación, Cultura y Deporte.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Impulsar y ampliar el acceso, así como elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la sociedad del estado.	Objetivo 1. Aumento en el nivel educativo promedio de la población del estado.
	Objetivo 2. Fomento y reactivación de las actividades culturales en todos los grupos sociales.
	Objetivo 3. Fomento y reactivación de la práctica deportiva en todos los grupos sociales.
Eje Rector 3: Economía Dinámica y Prosperidad Familiar.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que le incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.	Objetivo 1. Fortaleza económica e integral.
	Objetivo 2. Desarrollar vocaciones regionales.
	Objetivo 3. Promoción del equilibrio económico de la población.
	Objetivo 4. Fortalecimiento del sector agroalimentario.
	Objetivo 5. Posicionamiento del estado entre los principales destinos turísticos no playeros.

Eje rector 4: Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Ordenar, cuidar, y vigilar el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad.	Objetivo 1. Movilidad eficiente de personas y bienes en el estado.
	Objetivo 2. Preservación del equilibrio ecológico para mejorar las condiciones de vida en el estado.
	Objetivo 3. Acceso a servicios básicos para toda la ciudadanía.
	Objetivo 4. Provisión del suministro de agua y energía a largo plazo en todo el estado.
Eje Rector 5: Paz y Respeto a la Ley.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Generar condiciones de paz y seguridad para la ciudadanía a través de garantizar los derechos, libertades e integridad de las personas; fortalecer la participación comunitaria; consolidar la cultura de la civilidad; intensificar la coordinación con municipios e instancias federales; así como proteger la infraestructura e instalaciones estatales y vigilar la correcta observación del Estado de derecho.	Objetivo 1. Construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social.
	Objetivo 2. Fortalecimiento del Estado de derecho para la convivencia armónica, en un ambiente de paz que propicie el desarrollo integral de la sociedad, a través de la gobernabilidad democrática.
Eje Rector 6: Gobierno Ciudadano.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Enfocar las acciones del gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el uso adecuado de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado.	Objetivo 1. Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad.
	Objetivo 2. Fomentar finanzas públicas sanas.

Consenso para su formulación

El Programa Estratégico de Gobierno Digital se formulará mediante un dialogo abierto y participativo con toda la sociedad a fines de incorporar el enfoque de todas las fuerzas vivas del estado, de forma que la estrategia estatal de transformación digital sea lo más inclusiva e integral posible.

El Secretario Técnico de la Comisión, en el proceso de formulación del proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital, podrá establecer mesas de trabajo donde será fundamental la participación activa de las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes; así como representantes del sector privado, academia y sociedad civil, con el fin de auxiliar a los sujetos, en la formulación de sus programas de desarrollo digital y que puedan tener la estructura pertinente para poder ser integrados al Programa Estratégico de Gobierno Digital.

El Comité Consultivo Estatal de forma paralela tendrá un papel fundamental en la formulación del mismo, toda vez que, la Ley de Gobierno Digital en su artículo 15, fracciones I y II respectivamente le atribuye lo siguiente:

- I. Integrar los Programas Anuales de Desarrollo Digital de los sujetos de la Ley.

II. Formular y presentar para aprobación de la Comisión, el proyecto de Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades.

Los Programas de Desarrollo Digital anteriormente citados formaran la base para poder identificar e integrar los proyectos digitales en el estado, a pesar de que estos programas tengan un lapso de tiempo para su ejecución y seguimiento, que consiste en un año natural; varias de las propuestas de desarrollo digital de cada sujeto pueden ir más allá de esta temporalidad, por lo cual se podrán identificar proyectos de desarrollo digital a mediano y a largo plazo; proyectos viables de ser integrados al Programa Estratégico de Gobierno Digital, con metas de ejecución que no excedan la duración de la presente administración pública del estado.

El Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital podrá solicitar la información que considere necesaria y pertinente al Comité Consultivo Estatal, con la finalidad de poder formular el Programa Estratégico de Gobierno Digital, actuando con base a los principios de colaboración y comunicación permanente, toda vez que la Ley de Gobierno Digital señala a ambas instancias como aquellas responsables del desarrollo digital en el estado.



* Las mesas de trabajo las podrá convocar la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información en términos de lo siguiente:

A la Secretaría de Finanzas le corresponde normar las acciones, el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en la administración pública estatal y paraestatal; así como para la programación, ejecución e implementación de las disposiciones en materia de gobierno digital en el Estado, conforme al artículo 22 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en concatenación con el art. 72 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas que refiere que al **Subsecretario de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas, le corresponde promover la integración de equipos de trabajo entre dependencias, para el desarrollo de los proyectos de Tecnologías de la Información.**

Seguimiento y actualización del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Una vez aprobado el Programa Estratégico de Gobierno Digital, la Comisión Estatal de Gobierno Digital deberá llevar a cabo el revisado y en su caso actualizado de manera anual, a partir de las propuestas que hagan los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, tal y como establece el artículo 20 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro.

Para tales fines, el Comité Consultivo Estatal y las mesas de trabajo seguirán funcionando para monitorear los proyectos y compromisos que les correspondan, manteniendo el espíritu de consenso e inclusión de todos los sectores involucrados. Desde estas mesas surgirán las propuestas de ajustes en el proceso de implementación de los proyectos, así como la revisión del alcance y las metas, además de otros cambios que se consideren necesarios para asegurar la consecución de los objetivos. Será responsabilidad de la Comisión Estatal de Gobierno Digital decidir la aprobación de los mismos.

Cada vez que se considere pertinente, la Comisión publicará una nueva versión del Programa Estratégico de Gobierno Digital por los medios físicos y digitales que considere pertinentes; con los ajustes y revisiones aprobadas que hayan sido consensuadas por el Comité Consultivo Estatal.

Las y los ciudadanos podrán dar seguimiento en tiempo real al Programa Estratégico de Gobierno Digital a través de los medios que sean habilitados para tales fines.

Capítulo II Estructura del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Ejes del Programa Estratégico de Gobierno Digital

El Programa Estratégico de Gobierno Digital estará definido por cuatro ejes estratégicos o pilares, tomando como horizonte los desafíos que requiere el avance del estado hacia la transformación digital.

Los 4 ejes del Programa Estratégico de Gobierno Digital son:

Gobierno Digital	Economía Digital
Sociedad Digital	Conectividad y TIC

Cada uno de los ejes estará conformado de la siguiente manera: objetivo general, objetivos específicos y líneas de acción:

Eje	
Objetivo General	
Objetivos específicos	Líneas de acción
1.1	1.1.1 1.1.2
1.2	1.2.1 1.2.2

Conforme a la estructura mencionada, cada eje queda definido con los siguientes objetivos generales, objetivos específicos y sus respectivas líneas de acción.

Eje Gobierno Digital

Objetivo General: Lograr la eficiencia y transparencia de la Administración Pública mediante el uso y adopción de las tecnologías digitales, acercando cada vez más el Estado a la ciudadanía para mejorar su calidad de vida, además de ser proveedor de las plataformas para la digitalización de trámites, desarrollo de credibilidad y confianza al resolver de forma directa e inmediata los procesos que los ciudadanos tienen que realizar.

Objetivo específico	
1.1	Impulsar y promover de manera integral y sostenida la transformación digital del Estado de Querétaro, desde los diferentes ámbitos de gestión.
Líneas de acción	
1.1.1.	Ampliar y promover el uso de los canales de prestación de servicios a la población, tanto presenciales como digitales, cumpliendo con los criterios de accesibilidad y de inclusión social.
1.1.2.	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública, la apertura y reutilización de datos en entornos colaborativos, a través de iniciativas de gobierno abierto y transparencia gubernamental.
1.1.3.	Fortalecer la gestión financiera y administrativa del Estado a través del uso de las tecnologías digitales.
1.1.4.	Impulsar estrategias para agilizar la adquisición de bienes y servicios digitales en el sector público.
1.1.5.	Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo e implementación del gobierno digital, a través de la adopción de marcos, estándares y plataformas abiertas.
1.1.6.	Simplificar y proveer en línea servicios y trámites estandarizados y accesibles ofrecidos por las instituciones públicas, así como su uso y apropiación por parte de toda la población.
1.1.7.	Fortalecer las capacidades institucionales mediante la implementación de sistemas de gestión, desarrollo del talento humano y de su plataforma tecnológica para la mejora de sus procesos y servicios.
Objetivo específico	
1.2	Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas sectoriales a través del uso y adopción de tecnologías digitales, dentro de un esquema de inclusión y de respeto a los derechos fundamentales.
Líneas de acción	
1.2.1.	Impulsar la transformación digital del sistema estatal de salud, para mejorar su calidad y ampliar su cobertura.
1.2.2.	Fortalecer la seguridad ciudadana mediante la transformación digital de las instituciones del sector.
1.2.3.	Fomentar la igualdad e inclusión, equidad de género, el empoderamiento de la mujer y grupos vulnerables a través de iniciativas tecnológicas y la transformación digital de los órganos responsables.
1.2.4.	Mejorar el acceso y gestión del agua y recursos hídricos a través de las tecnologías digitales.
1.2.5.	Mejorar la prestación de los trámites y servicios mediante la adopción tecnológica en la administración pública.
1.2.6.	Promover el derecho a la vivienda digna y adecuada mediante las tecnologías digitales.
1.2.7.	Promover la sostenibilidad ambiental y enfrentar el cambio climático mediante iniciativas tecnológicas.
1.2.8.	Eficientizar los trámites ofrecidos al sector turístico mediante la transformación digital de las instituciones vinculadas.
1.2.9.	Eficientizar los trámites ofrecidos a los productores agroalimentarios mediante la transformación digital de las instituciones pertenecientes a ese sector.

1.2.10.	Fortalecer la capacidad del Estado en materia de gestión de riesgos, generación de resiliencia y recuperación de desastres mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales.
1.2.11.	Impulsar la transformación digital de los órganos del sistema educativo estatal a todos los niveles para eficientizar su gestión.
Objetivo específico	
1.3	Fortalecer los mecanismos de interoperabilidad, identidad digital, firma digital, gestión de datos, sistemas críticos, y la continuidad de las operaciones en el Estado de Querétaro.
Líneas de acción	
1.3.1.	Incrementar la capacidad de las instituciones públicas para compartir e intercambiar datos a través del diseño e implementación de un marco de interoperabilidad para el Estado.
1.3.2.	Desarrollar los sistemas de gestión de identidad digital.
1.3.3.	Fortalecer la infraestructura digital pública que sustenta las operaciones de los sistemas de información y aplicaciones críticas de las instituciones gubernamentales, que satisfaga los requerimientos y expectativas de los usuarios.

Eje Sociedad Digital

Objetivo General: Desarrollar las competencias necesarias en la población queretana, asegurando un enfoque inclusivo, que le permita usar y adoptar de manera eficiente las tecnologías digitales y formar el talento humano requerido para el desarrollo económico y social sostenible.

Objetivo específico	
2.1	Fomentar una cultura digital en toda la población.
Líneas de acción	
2.1.1.	Impulsar la creación de un marco estatal de competencias digitales.
2.1.2.	Promover el desarrollo de competencias digitales en la población en general con atención especial a los diferentes grupos vulnerables.
2.1.3.	Promover la alfabetización mediática e informacional.
Objetivo específico	
2.2	Desarrollar competencias digitales en los estudiantes y docentes del sistema educativo estatal.
Líneas de acción	
2.2.1	Incorporar las tecnologías digitales dentro de la política educativa estatal.
2.2.2	Fortalecer las competencias digitales en los docentes del sistema educativo estatal.
2.2.3	Fortalecer el uso de entornos virtuales en sus diferentes modalidades para los niveles de la educación del estado.
2.2.4	Fomentar la creación, adopción y difusión de recursos educativos digitales abiertos entre todos los actores del sistema educativo estatal como audiolibros, e-Books, libros interactivos, etc.
2.2.5	Incorporar las tecnologías digitales para transformar la gestión del ciclo de vida educativo.
Objetivo específico	
2.3	Impulsar la formación especializada de profesionales y técnicos en TIC.
Líneas de acción	
2.3.1	Incorporar las tecnologías digitales en la política de educación superior y de la educación técnico-profesional.
2.3.2	Actualizar los programas de formación superior y técnico-profesional en tecnologías digitales, acorde a las necesidades actuales y futuras del mercado.

2.3.3.	Fortalecer y ampliar los programas especializados de formación universitaria y técnico-profesional en tecnologías digitales con atención especial en las tecnologías emergentes y exponenciales.
2.3.4.	Promover la certificación técnica especializada en tecnologías digitales.
2.3.5.	Fortalecer el uso de entornos virtuales en sus diferentes modalidades para los niveles de la educación superior y técnico-profesional.
2.3.6.	Fomentar una cultura de estudios avanzados e investigación en tecnologías digitales desde la academia y centros de investigación.

Eje Economía Digital

Objetivo General: Elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía del estado de Querétaro mediante el desarrollo e incorporación de las tecnologías digitales en los procesos productivos, con un enfoque inclusivo que permita reducir las brechas existentes para la incorporación equitativa de todos los agentes económicos.

Objetivo específico	
3.1	Fortalecer el desarrollo estatal de soluciones y herramientas TIC que apoyen a todos los sectores económicos.
Líneas de acción	
3.1.1.	Promover la industria estatal de software, servicios y contenidos digitales, así como su potencial exportador.
3.1.2.	Fortalecer el ecosistema de soporte al emprendimiento de base tecnológica y empresas de alto potencial innovador.
3.1.3.	Fomentar el intercambio de conocimientos, educación y buenas prácticas, como mecanismo de promoción de comunidades de desarrolladores y técnicos del sector TIC.
3.1.4.	Fortalecimiento de las estructuras asociativas de la industria TIC para el posicionamiento comercial, financiero y de negocios de la cadena de valor de las empresas del sector.
Objetivo específico	
3.2	Impulsar los negocios digitales y el comercio electrónico para promover la productividad y la competitividad de las empresas.
Líneas de acción	
3.2.1.	Promover y facilitar la adopción y actualización de tecnologías y la transformación digital para la mejora de la productividad en las actividades económicas.
3.2.2.	Desarrollar y fortalecer las capacidades logísticas para bienes y servicios adquiridos mediante comercio electrónico, a través de la transformación digital de los involucrados.
3.2.3.	Promoción del uso de los trámites gubernamentales en línea orientados al desarrollo empresarial.
3.2.4.	Promover la adopción de pagos en línea en consumidores y empresarios.
3.2.5.	Fomentar el turismo sostenible a través del uso de las TIC.
3.2.6.	Impulsar el sector agroindustrial a través de las TIC.
Objetivo específico	
3.3	Estimular y facilitar el desarrollo de servicios financieros de base tecnológica.
Líneas de acción	
3.3.1.	Impulsar la implementación de servicios financieros y pagos digitales.
3.3.2.	Implementar un sistema estatal de identidad digital.
3.3.3.	Facilitar plataformas colaborativas público-privadas para promover innovación de servicios y productos financieros.
3.3.4.	Fomentar la inclusión financiera digital.
3.3.5.	Promover la educación financiera.

Conectividad y TIC

Objetivo General: Garantizar el crecimiento del acceso a internet y a las Tecnologías de la información en todo el estado, permitirá reducir la brecha digital, en forma paralela en el ámbito educativo, laboral, económico y social que existe entre los queretanos.

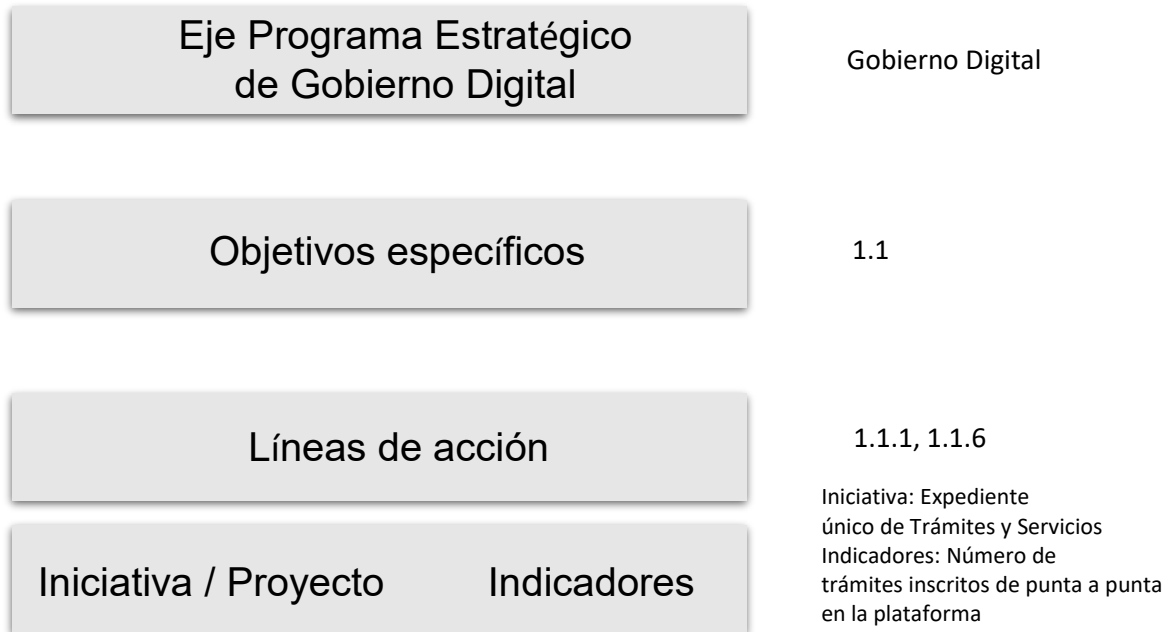
Objetivo específico	
4.1	Disponer de infraestructura de banda ancha alámbrica e inalámbrica resiliente en todo el estado que fomente el acceso y un mayor uso de las tecnologías digitales en la población.
Líneas de acción	
4.1.1.	Asegurar cobertura y acceso a servicios digitales en todos los lugares donde sea factible, vía la inversión pública, privada, o pública-privada, en el marco del respeto a las leyes y la seguridad jurídica.
4.1.2.	Impulsar medidas de políticas públicas y regulatorias para incentivar la inversión privada en la expansión de las redes y servicios.
4.1.3.	Incentivar la colaboración con el sector privado para utilizar su infraestructura tecnológica donde exista viabilidad, como medio para asegurar el acceso a las TIC en áreas rurales y semiurbanas donde la inversión privada no llega.
Objetivo específico	
4.2	Masificar los niveles de adopción y uso de la banda ancha fija o móvil de calidad, por parte de la población y las empresas, en condiciones de asequibilidad, con especial énfasis en zonas rurales y sectores vulnerables, con diversas fuentes de financiamiento.
Líneas de acción	
4.2.1.	Establecer medidas de política pública para mejorar la asequibilidad del acceso a los servicios de banda ancha.
4.2.2.	Establecer medidas de política pública para asegurar la asequibilidad de los equipos terminales de acceso a los servicios de banda ancha fija o móvil.
4.2.3.	Impulsar iniciativas de subsidio a la demanda para los hogares y población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
4.2.4.	Impulsar acceso público a Internet bajo condiciones de sostenibilidad.
4.2.5.	Promover la conectividad y adopción del internet de banda ancha de calidad en las micro, pequeñas y medianas empresas.
Objetivo específico	
4.3	Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de banda ancha para la conectividad y adopción del Internet de calidad y asequible en las instituciones públicas de servicios esenciales y el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía.
Líneas de acción	
4.3.1.	Implementar medidas de política pública y regulatoria que faciliten la disponibilidad de acceso a internet de las instituciones públicas incentivando inversiones públicas, privadas o públicas-privadas.
Objetivo específico	
4.4	Asegurar la disponibilidad de Infraestructura Digital en las instituciones de gobierno, sector educativo, sector empresarial, y sector salud del estado.
Líneas de acción	
4.4.1	Fomentar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación para asegurar la inclusión social.
4.4.2	Implementar herramientas digitales para el uso y aprovechamiento de las instituciones públicas para asegurar la inclusión digital de todo el estado.

Proyectos de Desarrollo Digital

Los proyectos de desarrollo digital serán aquellos que cada sujeto presente y que desarrollarán durante los ejercicios fiscales siguientes.

Los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes; así como el sector académico, sector privado y la sociedad civil organizada; se coordinarán con la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, a fin presentar los proyectos de desarrollo digital, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los proyectos de desarrollo digital deberán estar alineados y clasificados conforme a la siguiente estructura:



De la anterior ejemplificación se puede observar, cómo se estructuró el proyecto de desarrollo digital conforme a los lineamientos anteriores:

Iniciativa: Expediente único de Trámites y Servicios.

Indicador: Número de trámites inscritos de punta a punta en la plataforma.

Eje del Programa Estratégico de Gobierno Digital: Gobierno Digital.

Objetivo específico conforme al eje Gobierno Digital:

1.1 Impulsar y promover de manera integral y sostenida la transformación digital del Estado de Querétaro, desde los diferentes ámbitos de gestión.

Líneas de acción conforme al objetivo específico 1.1:

1.1.1 Ampliar y promover el uso de los canales de prestación de servicios a la población, tanto presenciales como digitales, cumpliendo con los criterios de accesibilidad y de inclusión social.

1.1.6 Simplificar y proveer en línea servicios y trámites estandarizados y accesibles ofrecidos por las instituciones públicas, así como su uso y apropiación por parte de toda la población.

Los proyectos de desarrollo digital podrán contener objetivos específicos y líneas de acción de diversos ejes, siempre y cuando los alcances del mismo puedan incluir algún otro objetivo de distinto eje estratégico. Se clasificará en el eje en el cuál se relacione con el objetivo general y bastará señalar los objetivos específicos y líneas de acción respectivos de distinto eje estratégico.

Integración del Plan de Acción

El Programa Estratégico de Gobierno Digital deberá contener un plan de acción, el cual integrará los proyectos de desarrollo digital de todos los sujetos que participen en la formulación del mismo; contemplando 3 años para el desarrollo y ejecución de los mismos.

El Plan de Acción estará desarrollado en cada uno de los apartados destinados a cada eje y contendrá el portafolio de proyectos los cuales podrán ser revisados periódicamente y actualizados de manera anual por la Comisión Estatal de Gobierno

Digital para medir su eficacia y contribución a los objetivos del Programa Estratégico de Gobierno Digital, por lo que podría ser redefinido el alcance de aquellos proyectos que se entienda pertinente.

Nuevas versiones del Plan de Acción, podrán además de incorporar nuevos proyectos, considerar la continuidad o terminación de los proyectos ejecutados en el plan anterior, siempre tomando en cuenta el nivel de cumplimiento de Programa Estratégico de Gobierno Digital hasta ese momento en función de sus metas de corto, mediano y largo plazo.

El Plan de Acción, además de contener los proyectos de desarrollo digital con la estructura mencionada en el apartado anterior, se deberá agregar a los mismos, una descripción de la iniciativa, el tiempo en el cual los sujetos desarrollarán sus respectivos proyectos, así como el responsable o los responsables del proyecto.

- ❖ **Iniciativa:** Será aquel proyecto o proyectos que presenten los sujetos.
- ❖ **Descripción:** Descripción de la Iniciativa/proyecto de desarrollo digital.
- ❖ **Sujeto o Institución responsable:** Aquella que será responsable de la ejecución del proyecto de desarrollo digital.
- ❖ **Objetivo:** Aquella que será responsable de la ejecución del proyecto de desarrollo digital.
- ❖ **Líneas de acción:** Aquellas que ayudarán al cumplimiento de los objetivos específicos de cada proyecto de desarrollo digital.
- ❖ **Indicadores:** Aquellos parámetros que medirán el avance y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por cada sujeto que desarrollará sus proyectos de desarrollo digital.
- ❖ **Tiempo:** Tomando como referencia años naturales, aquellos años fiscales en los cuales cada sujeto desarrollará sus proyectos de desarrollo digital.

Transitorios

Primero. – En cumplimiento de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, los presentes Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital; en lo no se oponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Segundo. – De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes, se coordinarán con la Comisión, para la aplicación de los presentes Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital de conformidad con las disposiciones aplicables.

Documento que se expide en cumplimiento al punto de acuerdo primero de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro del 23 de agosto del 2022.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 23 de agosto del 2022

Rúbrica

Mtro. Carlos Hesiquio Salgado Lara

Subsecretario de Tecnologías de la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y
Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital